



**MIEM Transforma  
territorio**



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

**Dirección Nacional  
de Artesanías, Pequeñas  
y Medianas Empresas**



## **BASES CONVOCATORIA**

### **TRANSFORMA TERRITORIO 2026**

#### **Región: Treinta y Tres, Lavalleja y Rocha**

## **1. ANTECEDENTES**

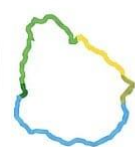
El Ministerio de Industria, Energía y Minería es responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, de las telecomunicaciones, servicios de comunicación audiovisual y postal, de la propiedad industrial y de las micro, pequeñas y medianas empresas. También es responsable de orientar la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y su infraestructura de comunicaciones, para el desarrollo sustentable e inclusivo, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (Dinapyme) es responsable de fomentar el desarrollo de las artesanías, micro, pequeñas y medianas empresas y su entorno, en el marco de las restantes políticas definidas por el Poder Ejecutivo, promoviendo los aspectos que incrementen sus posibilidades de competencia a nivel nacional e internacional. Propone, coordina e implementa programas para MiPymes en el Uruguay, con el fin de desarrollar sinergias que potencien la competitividad.

Esta convocatoria se realiza en el marco del convenio entre la Dinapyme del Ministerio de Industria, Energía y Minería y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) cuyo objeto es impulsar políticas públicas para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas y sus encadenamientos productivos, con especial énfasis en la descentralización y el anclaje territorial.

## **2. OBJETO**

La Dinapyme, atendiendo a la necesidad de las empresas del interior del país de contar con instrumentos ágiles y de sencilla implementación que faciliten mejoras en la competitividad, pone a disposición el presente instrumento orientado a apalancar **pequeñas inversiones con fondos no reintegrables** que contribuyan a la sostenibilidad y el crecimiento empresarial. En este marco convoca a micro y pequeñas



**MIEM Transforma  
territorio**



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

**Dirección Nacional  
de Artesanías, Pequeñas  
y Medianas Empresas**



empresas industriales, artesanales y de servicios complementarios a la industria, así como a unidades de producción familiar agropecuarias a presentar propuestas que favorezcan el desarrollo de su actividad productiva o prestación de servicios y mejora de su competitividad.

Esta línea de apoyo de la Dinapyme se enfoca en atender al 4º pilar de la administración MIEM, orientado a fomentar la descentralización con equidad territorial. En este sentido, se pretende promover acciones de política pública, centrando los esfuerzos en aquellos departamentos más rezagados de la región este del país según el Índice de Desarrollo Regional<sup>1</sup> (IDERE). Esta convocatoria se focalizará en los departamentos de **Treinta y Tres, Lavalleja y Rocha** con el objetivo de fortalecer las capacidades productivas y dinamizar el desarrollo económico territorial de la región.

### **3. APOYOS**

El fondo disponible para esta región es de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones). El mismo se distribuirá entre los tres departamentos siguiendo el criterio del IDERE.

La Dinapyme financiará hasta el 80% del proyecto, con un **tope máximo de \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil)**. La empresa beneficiaria deberá aportar una contrapartida mínima equivalente al 20 % del total del proyecto.

En los casos de empresas monotributistas o literal E, el IVA-compras pagado por la empresa en los ítems asociados al proyecto será considerado parte de la contrapartida del 20%. Para las empresas contribuyentes de IVA fuera de los regímenes mencionados, el IVA será un costo asumido por la empresa y no podrá considerarse como contrapartida del proyecto.

---

<sup>1</sup> El IDERE (Índice de Desarrollo Regional) para Uruguay es una herramienta diseñada para medir y analizar la dimensión territorial del desarrollo en el país. Fue elaborado por el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República (UDELAR): Se tomaron los datos correspondientes al Informe 2024: [https://iecon.fcea.udelar.edu.uy/images/2024/Libros/IDERE-UY\\_2024\\_digital.pdf](https://iecon.fcea.udelar.edu.uy/images/2024/Libros/IDERE-UY_2024_digital.pdf)



### **Rubros a los que se pueden aplicar los fondos otorgados por la Dinapyme:**

A continuación, se presenta un listado de rubros con carácter ilustrativo. En todos los casos, las propuestas deberán enmarcarse necesariamente en las líneas de acción apoyadas por el presente fondo, descritas en el ítem 4.

- a. Adquisición de maquinaria nueva, equipos y/o herramientas nuevas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios, así como gastos de instalación (con correspondiente factura).
- b. Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso).
- c. Mejoras en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva. Local en propiedad o en régimen de arrendamiento o en comodato con el plazo mínimo de dos años y siempre que las mejoras estén asociadas a la mejora de algún aspecto del negocio.
- d. Asistencia técnica y capacitación. Deberá ser impartida por profesionales calificados y/o proveedores de las maquinarias, insumos o servicios, con antecedentes verificables. Se admite la retribución de honorarios profesionales en aquellos casos que para la ejecución del proyecto se requiera la intervención de profesionales por cuestiones técnicas de complejidad y/o cumplimiento de normativa.
- e. Hardware, software, servicios TIC.
- f. Insumos para comercialización/marketing. Estos insumos podrán ser tangibles (materiales de marketing, impresos, folletería) o intangibles (páginas web, campañas de difusión, etc.)

### **Rubros a los que NO pueden aplicarse los fondos otorgados ni la contrapartida:**

- Uso de los recursos para el pago parcial de la adquisición de locales / terrenos / alquileres / vehículos / sueldos y jornales.
- Gastos de administración, contabilidad y honorarios profesionales de cualquier tipo, excepto para lo que pueda corresponder en literales (a), (c), (d), (e) y (f) anteriores.
- Elaboración de estudios de viabilidad.
- Amortización de bienes de capital.



**MIEM Transforma  
territorio**



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

**Dirección Nacional  
de Artesanías, Pequeñas  
y Medianas Empresas**



- Gastos financieros (compra de bonos, acciones o pago de intereses o deudas).
- Aportes a BPS / pagos a DGI por cualquier tributo o concepto / pago de multas, recargos y tasas de cualquier naturaleza.
- Viáticos / combustible / participación en ferias / adquisición de bienes de uso en condición de "usados" (diferentes a los indicados como elegibles en el subtítulo anterior).
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.
- Gastos efectuados antes de la fecha del convenio

#### **4. QUIENES PUEDEN POSTULAR**

Dirigido a **micro y pequeñas empresas (Mypes)** y **unidades de producción familiar agropecuarias (UPF)** de los departamentos de Treinta y Tres, Lavalleja y Rocha, que tengan un mínimo de 6 meses de actividad empresarial ininterrumpida a la fecha de la postulación.

**Se priorizarán empresas de los siguientes sectores:** elaboración de productos alimenticios, bebidas, trabajo artesanal, sector metalmecánico y sector turístico (en este último caso, únicamente para propuestas que estén directa y claramente encadenadas con la industria, agroindustria y/ sector artesanal).

Esta priorización busca promover iniciativas orientadas al fortalecimiento y la profesionalización de empresas con potencial de articulación productiva y generación de valor agregado, impulsando especialmente sectores con participación de mujeres, contribuyendo así a ampliar oportunidades de desarrollo y autonomía económica en el territorio.

No obstante, podrán postular empresas pertenecientes a otros sectores de actividad que formen parte de cadenas productivas o sectores relevantes para el territorio, las cuales serán consideradas en el proceso de evaluación.

No podrán ser beneficiarios del programa los titulares de empresas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de MIEM mientras dure la vinculación contractual con éste. Asimismo, no podrán ser beneficiarios del



**MIEM Transforma  
territorio**



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

**Dirección Nacional  
de Artesanías, Pequeñas  
y Medianas Empresas**



programa quienes revistan la calidad de proveedores de Dinapyme mientras dure su vinculación contractual con ésta.

En caso que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de MIEM ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de la empresa), deberán comunicar tal circunstancia a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual.

No podrán participar del instrumento, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

## **5. PLAZOS Y PROCESO DE POSTULACIÓN**

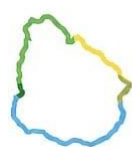
Para poder postular, la empresa titular del proyecto deberá completar el siguiente formulario <https://forms.gle/1UKtefbKXYA6otwJ8> mediante el cual se recabará información sobre el perfil de la propuesta.

En el link se les solicitará que adjunten la siguiente documentación, que necesitarán disponer con anticipación<sup>2</sup>:

- Datos Registrales DGI (formulario 6906).
- **Solamente en el caso de contribuyentes de régimen general tributario:**  
Certificado Pyme emitido por la Dinapyme -  
<https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>
- Para las unidades de producción familiar: certificado de productor familiar emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural -DGDR- del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -MGAP-.

---

<sup>2</sup> En caso de presentarse dificultades con la carga de documentación, agradecemos comunicarse a través del correo electrónico: [transformaterritorio@miem.gub.uy](mailto:transformaterritorio@miem.gub.uy)



**MIEM Transforma  
territorio**



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

**Dirección Nacional  
de Artesanías, Pequeñas  
y Medianas Empresas**



- Habilitación bromatológica departamental o trámite de la misma (si corresponde).
- Para artesano/as: Inscripción en el Registro Nacional de Artesanos <https://www.gub.uy/tramites/registro-nacional-artesanos-instituciones>.
- Si la propuesta incluye solicitud de fondos para mejora de local, se requiere documentación probatoria de propiedad, arrendamiento, o comodato del bien inmueble.
- Para proyectos asociativos entre empresas, se solicitará una nota de consentimiento (se adjunta modelo en ANEXO).

**El período de postulación se extenderá desde el 22 de junio hasta el 10 de agosto inclusive.**

Las **Mypes** y **UPF** que deseen acceder a la convocatoria deberán inscribirse y presentar una propuesta a través de un formulario guiado (ver el enlace al formulario en el ítem 6).

**Los proyectos deberán estar orientados al cumplimiento de al menos una de las siguientes líneas de acción:**

- Desarrollo de nuevos productos y/o servicios.
- Mejora de productos y/o servicios actuales.
- Mejora de procesos ya sean productivos o comerciales o industriales.
- Desarrollo de nuevos canales de comercialización.
- Prever acceso a nuevos mercados en el corto plazo.
- Innovación aplicada a los procesos industriales, semi-industriales o de prestación de servicios conexos a la industria.
- Mejora en la cantidad y/o calidad del empleo.
- Incorporación de tecnologías de la información y comunicación en procesos productivos o comerciales.





**MIEM Transforma  
territorio**



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

**Dirección Nacional  
de Artesanías, Pequeñas  
y Medianas Empresas**



## **Quedan excluidas de esta convocatoria:**

- Empresas medianas y grandes independientemente del sector de actividad.
- Cooperativas y Sociedades de Fomento Rural<sup>3</sup>.
- Empresas que hayan recibido fondos no reembolsables para inversión por parte del MIEM en los últimos 2 años<sup>4</sup>.
- Propuestas que se basen exclusivamente en actividades comerciales y reventa de productos.
- Propuestas que correspondan a empresas orientadas a la prestación de servicios profesionales.
- Propuestas que se orienten únicamente a la producción agropecuaria primaria, sin contemplar procesos de transformación ni agregado de valor.

## **6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se realizará una primera instancia de preselección, en la que se verificará que las empresas hayan presentado la información y documentación requerida en el formulario de postulación.

Posteriormente las propuestas serán evaluadas por tribunales de selección departamentales integrados por:

- 1 representante de la Dinapyme en calidad de Presidente.
- 1 representante del gobierno departamental.
- 1 representante del Centro Comercial departamental.
- 1 representante del Centro Universitario Región Este (CURE, Udelar).

**El tribunal evaluará las propuestas preseleccionadas considerando especialmente los siguientes aspectos:**

1. Impacto de la inversión en la sostenibilidad de la empresa y en la capacidad de generación (o mantenimiento) de empleo. Hasta 30 puntos.
2. Descentralización departamental. 20 puntos.

<sup>3</sup> MIEM Dinapyme dispone de la Convocatoria a Proyectos de Inversión Cooperativos, instrumento específico de apoyo al sector de la Economía Social y Solidaria.

<sup>4</sup> No aplica en los casos de fondos destinados exclusivamente a capacitaciones, asistencia técnica así como apoyos para la participación de ferias en el caso de producción artesanal.



**MIEM Transforma  
territorio**



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

**Dirección Nacional  
de Artesanías, Pequeñas  
y Medianas Empresas**



3. Tipo de propuestas priorizadas. Hasta 15 puntos en el desempeño de uno o más de los siguientes ítems:
  - a. Propuestas que incorporen mejoras tecnológicas.
  - b. Propuestas de valor diferencial.
  - c. Propuestas que promuevan las mejoras de las condiciones de trabajo.
  - d. Propuestas que apunten a la sostenibilidad ambiental de la empresa y su entorno.
4. Rubros y sectores priorizados. 15 puntos.

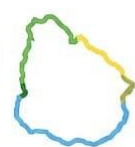
Empresas de los siguientes sectores: elaboración de productos alimenticios, bebidas, trabajo artesanal, sector metalmecánico y sector turístico (en este último caso, únicamente para propuestas que estén directa y claramente encadenadas con la industria, agroindustria y/sector artesanal).
5. Medida en la que el proyecto propone asociatividad. Hasta 10 puntos.
6. Capacidad de la empresa de encadenarse localmente. Hasta 5 puntos.
7. Existencia de diagnósticos empresariales y/o técnicos previos vinculados a las áreas abordadas por la propuesta, que respalden su pertinencia y viabilidad. Hasta 5 puntos.

En un total de 100 puntos, los proyectos que se postulan deberán obtener un puntaje mínimo de 50 puntos. Serán clasificados en un ranking según su puntaje en cada departamento y se aprobarán en ese orden hasta agotar el 100% de los fondos disponibles. En caso de que queden recursos sin utilizar, Dinapyme tendrá la opción de redistribuir estos fondos para financiar proyectos en otros departamentos de la región, siempre respetando el orden de prioridad establecido.

Cada tribunal dispondrá de un máximo de dos meses a partir del cierre de la convocatoria para realizar la evaluación. Posteriormente se publicarán las actas del tribunal y se comunicarán los resultados tanto a los seleccionados como a los no seleccionados.

Las decisiones del tribunal en cada caso se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, Dinapyme tendrá doble voto.





**MIEM Transforma  
territorio**



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

**Dirección Nacional  
de Artesanías, Pequeñas  
y Medianas Empresas**



En caso de que los representantes locales tengan vínculo directo con alguna de las empresas que haya postulado se abstendrán de participar en la consideración de dicha propuesta, debiendo nombrar al alterno designado a tales efectos.

Cada tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada por los postulantes, la cual deberá ser proporcionada en el plazo que éste estipule bajo apercibimiento de la desestimación de la postulación.

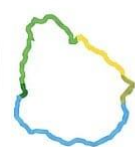
## **7. EJECUCIÓN**

El desembolso se realizará en dos partidas: 70% luego de la aprobación de la propuesta y el 30% restante una vez entregados y validados los comprobantes de gastos correspondientes al total del proyecto ejecutado. En caso de requerirse adelanto del 100% del apoyo, se deberá comunicar de forma expresa por escrito al correo electrónico de contacto y fundamentando la solicitud. La decisión la tomará Dinapyme, quien evaluará el planteo y los mecanismos para su realización.

La empresa postulante recibirá una notificación de resolución por parte de la Dinapyme que incluye la evaluación del Comité respecto al proyecto postulado. La empresa que resulte beneficiaria, dispondrá de un plazo máximo de 30 días a partir de la comunicación, para el envío de la documentación requerida para la firma de un contrato de adhesión con Dinapyme, donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas. Transcurrido dicho plazo, Dinapyme evaluará si corresponde extender el plazo.

Los proyectos que resulten beneficiarios deberán implementarse en un plazo máximo de 8 meses. El plazo de ejecución se contabiliza a partir de la firma del convenio, pudiendo extenderse hasta un 25% por razones justificadas fundadas en motivos de fuerza mayor, las que serán explicitadas mediante nota y cuya concesión estará sujeta a aprobación por parte de la Dinapyme.

La empresa beneficiaria deberá rendir cuentas del uso de los fondos MIEM —que tendrán carácter de no reintegrables— y de la contrapartida mínima requerida con los documentos oficiales de compra (facturas y otros comprobantes) a LATU, mediante mecanismo que se establecerá en el acuerdo de partes a suscribirse. La Dinapyme tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.



**MIEM Transforma  
territorio**



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

**Dirección Nacional  
de Artesanías, Pequeñas  
y Medianas Empresas**



Una vez finalizada la ejecución del proyecto la beneficiaria presentará un informe de resultados mediante formulario-guía que será provisto por Dinapyme a tales efectos.

La Dinapyme tendrá facultades para realizar las visitas de seguimiento del proyecto que estime convenientes.

La información recibida será tratada de acuerdo con la Ley 18.381 (de acceso a la información pública). No obstante, la identificación de la empresa beneficiaria y el monto del respectivo beneficio serán considerados, sin excepción, información pública.

## **8. CAUSALES DE RESCISIÓN**

El MIEM podrá rescindir el apoyo de forma unilateral por incumplimiento por parte de la empresa de los puntos detallados en las presentes Bases del Programa o por cualquier otra acción u omisión que se considere de gravedad.

## **9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES - DESISTIMIENTO DE LA CONVOCATORIA**

La Dinapyme se reserva el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la Dinapyme, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

## **10. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Se entenderá que todos quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

## **11. CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que el MIEM y la Dinapyme, den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso,



**MIEM Transforma  
territorio**



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

**Dirección Nacional  
de Artesanías, Pequeñas  
y Medianas Empresas**



actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo:  
[transformaterritorio@miem.gub.uy](mailto:transformaterritorio@miem.gub.uy)

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de MIEM y Dinapyme. Asimismo, el titular faculta al MIEM y la Dinapyme a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que el MIEM y la Dinapyme entiendan contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por el MIEM en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

## **12.AUTORIZACIÓN**

Las empresas postulantes que presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa al MIEM y la Dinapyme a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación con esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.



**MIEM Transforma  
territorio**



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

**Dirección Nacional  
de Artesanías, Pequeñas  
y Medianas Empresas**



## **ANEXO I - MODELO DE CARTA CONJUNTA PARA PROPUESTAS ASOCIATIVAS**

Carta Compromiso

Proyecto:

Empresas Integrantes de la Alianza:

A) (nombre de la empresa / titulares)

B) (nombre de la empresa / titulares)

Mediante la presente, que se adjunta como anexo al proyecto presentado, las integrantes de la alianza se comprometen a desempeñar el siguiente rol dentro de la alianza:

Empresa A, ROL:

Empresa B, ROL:

Todas reconocen a \_\_\_\_\_ como la titular de la alianza y como aquella que ejecutará los fondos destinados a este proyecto.

Asimismo, reconocen que en caso de resultar adjudicatario de fondos el proyecto, todas las integrantes son solidariamente responsables frente al Ministerio de Industria, Energía y Minería tanto por la ejecución del proyecto como por la aplicación de los fondos a los fines descritos en el mismo.

En caso de incumplimiento del referido compromiso en todas o algunas de sus partes, todas las integrantes de la alianza quedarán inhabilitadas para ser beneficiarias de fondos en sucesivas ediciones de la convocatoria Transforma Territorio de MIEM-Dinapyme.

Firmas:

|       |       |
|-------|-------|
| ----- | ----- |
| ----- | ----- |
| ----- | ----- |
| ----- | ----- |